



Ayuntamiento
de Daimiel

DECRETO

Decreto número: 2026/745

Extracto: DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la provisión, por turno libre y mediante oposición, de cinco (5) plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local de Daimiel, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2025.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2026, por el que se aprobaron las Bases y la convocatoria del citado proceso selectivo.

Visto el escrito de la Dirección General de Protección Ciudadana, de fecha 24 de agosto de 2026, relativo al régimen jurídico aplicable a la convocatoria tras la entrada en vigor del Decreto 37/2026, de 7 de julio, y a la necesidad de adaptar, en su caso, las Bases a la normativa vigente.

Considerando la conveniencia, por razones de interés público y seguridad jurídica, de no continuar el procedimiento actualmente iniciado y proceder a una nueva convocatoria con unas Bases adaptadas a la normativa vigente, incluida la regulación de la prueba psicotécnica, el plazo de presentación de documentación y la correcta determinación de los derechos de examen.

Considerando que la competencia para la aprobación de las Bases y convocatoria se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía n.º 423/2023, de 20 de junio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar para este asunto concreto la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía n.º 423/2023, de 20 de junio.

SEGUNDO.- Desistir del procedimiento selectivo para la provisión, por turno libre y mediante oposición, de cinco (5) plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local de Daimiel, tramitado en el expediente DAIMIEL2026/8000, declarando terminado el procedimiento y procediendo a su archivo.

TERCERO.- Dejar sin efecto la convocatoria y las Bases que rigen el procedimiento objeto de desistimiento, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 27 de julio de 2026.

CUARTO.- Disponer que por el Departamento de Recursos Humanos se proceda a la elaboración de unas nuevas Bases y a la tramitación de una nueva convocatoria, adaptadas a la normativa vigente, incluyendo la regulación actualmente aplicable a la prueba psicotécnica, el plazo de presentación de documentación y los derechos de examen.

QUINTO.- Proceder, respecto de las personas que hubieran presentado solicitud, a la devolución de las cantidades satisfechas en concepto de derechos de examen, en los términos que legalmente procedan.

SEXTO.- Notificar el presente Decreto a las personas aspirantes que hubieran presentado solicitud en el procedimiento selectivo, con indicación de los recursos que procedan, así como de las actuaciones necesarias para la devolución de los derechos de examen satisfechos.

SÉPTIMO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el Boletín Oficial del Estado, en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**Ayuntamiento
de Daimiel**

DECRETO

Decreto número: 2026/745

efectos de general conocimiento y de conformidad con la normativa aplicable a los procedimientos selectivos.

OCTAVO.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

En Daimiel, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

